

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.1603

17 de Julio de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JHON JAIRO RAMIREZ SANCHEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 2905 DEL 07 DE JULIO DE 2017**

Persona a notificar: **JHON JAIRO RAMIREZ SANCHEZ**

Dirección de notificación usuario **QUINTAS DE VILLA LILIANA No. 44 -18 CASA 44**

Funcionario que expidió el acto: **SARA BIBIANA CARDONA CARDONA**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA
Abogada / Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 17 de julio de 2017

Señor:

JHON JAIRO RAMIREZ SANCHEZ

QUINTAS DE VILLA LILIANA No. 44 -18 CASA 44

Teléfono 312 8302579

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 2905 DEL 07 DE JULIO DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1603 correspondiente de la **OFICIO PQRDS 2905 DEL 07 DE JULIO DE 2017**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 116424”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

OFICIO PQRDS-2905

Armenia, 07 de Julio de 2017

Señor

JOHN JAIRO RAMIREZ SANCHEZ
QUINTAS DE VILLA LILIANA AV 14 DE OCTUBRE
No. 44 -18 CASA 44
CELULAR 312 830 2579
Armenia

Ref.: Respuesta **SOLICITUD RADICADO INTERNO 1661 DEL 21 DE JUNIO DE 2017**

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 21 de Junio de 2017, mediante la cual solicita a la entidad no realizar cobro jurídico o suspensión del servicio básico, hasta que se resuelva su petición, al predio ubicado en **QUINTAS DE VILLA LILIANA No. 44 -18 CASA 44**, identificado con **MATRICULA 116424**, respetuosamente le informamos:

Que se procedió a verificar el sistema de la entidad en el cual no reposan órdenes de suspensión ni de cobro jurídico a dicha matrícula, de igual manera le informamos que se dio respuesta a su petición radicada el día 08 de junio de 2017 bajo la Resolución 2405 del 28 de junio de 2017.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

SARA BIBIANA CARDONA CARDONA

Abogada/ Contratista
Dirección Comercial
Empresas Públicas de Armenia ESP